

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NUMERO SUELTO . . . . .	0'50 "
LINEA O FRACCION . . . . .	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

De acuerdo con lo prescrito en la Orden Ministerial de 27 de julio de 1939 (B. O. del Estado del 30), la época de veda para la caza menor comienza en todas las provincias españolas, excepto en las islas Canarias, en primer domingo del próximo mes de febrero (día 2), y únicamente las aves acuáticas podrán cazarse hasta el último domingo de marzo en las albuferas, ríos y terrenos pantanosos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

Oviedo, 16 de enero de 1941.—El Gobernador Civil interino, Joaquín de la Riva.

Secretaria General

Por el Ministerio de la Gobernación y con fecha 13 de los corrientes, se dice a este Gobierno Civil, lo siguiente:

"El Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a este de la Gobernación que ha concedido el Exequatur como Cónsul de Francia en Bilbao con jurisdicción en las provincias de Vizcaya, Oviedo y Santander, a favor del señor Jacques Durtard. Lo digo a V. E. a fin de que sea presentada a dicho señor la debida asistencia para el mejor desempeño de su función consular y guardados los honores y consideraciones que son peculiares a su cargo".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 16 de enero de 1941.—El Gobernador Civil interino, Joaquín de la Riva.

#### DIPUTACION

##### Impuesto de cédulas personales

###### ZONA DE CARREÑO

Designado Agente Recaudador del impuesto de Cédulas personales y otras exacciones provinciales de la Zona de Carreño, don Eladio Gar-

cia-Jove y Lamuño, ha tomado posesión del cargo el día 8 del actual.

Dicha Zona comprende los concejos de Carreño y Gozón.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Municipales y especialmente del de los contribuyentes de los expresados concejos.

Oviedo, 15 de enero de 1941.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

##### ZONA DE CANGAS DE ONIS

No habiendo podido realizarse la recaudación de las cédulas personales del ejercicio de 1939, en el concejo de Ribadesella, durante los días que fueron anunciados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 277, fecha 10 de diciembre último, se señalan nuevamente los lunes, martes y miércoles de cada semana, durante el plazo reglamentario de dos meses que empezarán a contarse a partir del día 13 del actual.

Oviedo, 14 de enero de 1941.—El Presidente.

##### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

D. Froilán Neira Andión, Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecha la sanción económica impuesta por sentencia número 171 de 1940, dictada por el Tribunal Nacional en expediente núm. 130, seguido contra Angel Gomez Lamelas, vecino de Gijón, dicho expediente ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario, Froilán Neira Andión.—V.º B.º, el Presidente.

Don Froilán Neira Andión, Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecha la sanción económica impuesta por sentencia número 911 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 1.011, seguido contra Doroteo Riego Domingo, vecino de Avilés, dicho expediente ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Froilán Neira.—V.º B.º.—El Presidente, José Bento.

Don Froilán Neira Andión, Teniente provisional de Infantería y Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido absuelta por sentencia número 1.055, de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 426, seguido contra Carmen Pérez Dueño, vecina de Luarca, dicha expediente ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario, Froilán Neira Andión.—V.º B.º, el Presidente.

Don Froilán Neira Andión, Teniente provisional de Infantería y Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido absuelto por sentencia número 362, de 1940 dictada por este Tribunal en el expediente número 385, seguido contra Jesús Menéndez Bernardo y su esposa, Isidra Menéndez del Río, de Salas, dicho expediente ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario, Froilán Neira Andión.—V.º B.º, el Presidente.

##### Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de Avilés

Se hace saber a don Julio o Julián González Nuevo, que habiendo expirado el plazo para solicitar la liquidación del impuesto de Derechos Reales correspondiente a la herencia de su hermano don Félix González Nuevo, fallecido en Avilés el 13 de octubre de 1939, sin que conste a esta oficina que lo haya efectuado, deberá presentar los correspondientes documentos, pues en caso negativo, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 48 del Reglamento y a practicar la liquidación con las responsabilidades establecidas.

Avilés, catorce de enero de 1941.—El Liquidador.

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO 4.º trimestre de 1940

Fué admitido este registro con el número 24.133.

CUENTA del 4.º trimestre del año de 1940 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.126.530,99
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3.935.848,86
<b>CARGO.....</b>	<b>5.062.379,85</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	4.346.825,01
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	715.554,84

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Rentas .....	188.356,38	115.742,73	304.099,11
2 Bienes provinciales.....	4.558,86	9.683,99	14.242,85
3 Subvenciones y donativos.....	1.417.808,26	631.641,65	2.049.449,91
4 Legados y mandas .....			
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	87.579,68	121.618,50	209.198,18
6 Contribuciones especiales.....			
7 Derechos y tasas .....	516.138,71	175.601,84	691.740,55
8 Arbitrios provinciales.....	4.741.859,88	1.773.808,37	6.515.668,25
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	108.839,85	29.139,85	137.979,70
10 Cesiones de recursos municipales .....	16.977,30	88.855,89	105.833,19
11 Recargos provinciales .....	501.029,70	199.353,54	700.383,24
12 Traspaso de obras y servicios públicos .....			
13 Crédito provincial .....			
14 Recursos especiales .....			
15 Multas .....			
16 Mancomunidades interprovinciales.....			
17 Reintegros .....	179.684,35	25.554,25	205.238,60
18 Fianzas y depósitos .....	506.833,93	235.031,88	741.865,81
19 Resultas .....	3.171.786,70	529.816,37	3.701.603,07
<b>CARGO.....</b>	<b>11.441.453,60</b>	<b>3.935.848,86</b>	<b>15.377.302,46</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Obligaciones generales .....	1.088.952,19	421.340,63	1.510.292,82
2 Representación provincial.....	28.820,35	11.373,96	40.194,31
3 Vigilancia y Seguridad .....			
4 Bienes provinciales.....			
5 Gastos de recaudación.....	225.808,88	91.871,99	317.680,87
6 Personal y material.....	634.942,21	204.250,36	839.192,57
7 Salubridad e higiene.....	364.234,06	377.968,03	742.202,09
8 Beneficencia .....	3.501.100,13	1.680.220,82	5.181.320,95
9 Asistencia social .....	158.658,45	57.713,88	216.372,33
10 Instrucción pública .....	247.479,81	137.200,93	384.680,74
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	1.349.913,64	661.351,65	2.011.265,29
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado .....			
13 Montes y pesca .....	84.300,54	83.025,21	167.325,76
14 Agricultura y ganadería .....	203.486,06	64.556,48	268.042,54
15 Crédito provincial.....	114.986,22	53.961,11	168.947,33
16 Mancomunidades interprovinciales.....			
17 Devoluciones .....	207.836,90	49.508,69	257.045,59
18 Imprevistos .....	43.932,68	41.583,37	85.516,05
19 Resultas .....	2.245.590,82	411.197,90	2.656.788,72
<b>DATA.....</b>	<b>10.500.042,95</b>	<b>4.346.825,01</b>	<b>14.846.867,96</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo, a 31 de diciembre de 1940.—El Depositario, Florentino Pascual.

## INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Oviedo, a 31 de diciembre de 1940.—El Interventor, José Marino F. Sierra.—Rubricado.—Visto bueno, El Presidente, Ignacio Chacón.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

*Hago saber:*

Que don Hermenegildo Rodríguez

Sánchez, vecino de Lieres (Siero), ha presentado solicitud de registro de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Demasia a los Malatos número 2.º", sita en el concejo de Bimenes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el registro de la mina de hulla nombrada "Demasia a los Ma-

latos", de 21,90 hectáreas, sita en el concejo de Bimenes y cuyo nuevo registro se conocerá con el nombre de "Demasia a los Malatos número 2". La franquía se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 191, correspondiente al día 27 de agosto de 1938, citando las disposiciones legales para adquirir la nueva propiedad de las mismas.

*Hago saber:*

Que "Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera), de Madrid, representada por don Gonzalo Rico-Avello, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "2.ª Demasia a Simancas", sita en el concejo de Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que la mencionada Sociedad tiene registrada a su nombre la concesión minera número 24.074, titulada "Simancas", de mineral de hierro, sita en el término municipal de Gozón, y desea adquirir la propiedad de una concesión minera de hierro bajo el título de "2.ª Demasia a Simancas", comprendiendo el espacio franco situado entre las concesiones "Pequeña", número 10.824; "Simancas", número 24.074; y "Eugenia", número 12.085, sitas en Gozón.

Fué admitido este registro con el número 24.174.

*Hago saber:*

Que la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, de Madrid, representada por don Gonzalo Rico Avello, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Demasia a Simancas", sita en Gozón, concejo de Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que la mencionada Sociedad tiene registrada a su nombre la concesión minera número 24.074, titulada "Simancas", de mineral de hierro, sita en el término municipal de Gozón y desea adquirir la propiedad de una concesión minera de hierro bajo el título de "Demasia a Simancas", comprendiendo el espacio situado entre las concesiones "Juan Manuel", número 18.485; "María de los Dolores", número 18.487; "Simancas", número 24.074; y "Pequeña", número 16.824, sitas todas en Gozón.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.137, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo arriba expresado, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 10 de enero de 1940. El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

## DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1940

## AÑO DE 1940

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

	PRESUPUESTO autorizado PESETAS	OPERACIONES realizadas PESETAS	DIFERENCIAS	
			en más PESETAS	en menos PESETAS
<b>INGRESOS</b>				
1 Rentas	785.993,74	304.099,11	,	481.894,63
2 Bienes provinciales	11.500,00	14.242,85	2.742,85	,
3 Subvenciones y donativos	2.878.633,74	2.049.449,91	,	829.183,83
4 Legados y mandas	,	,	,	,
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	201.623,63	209.198,18	7.574,55	,
6 Contribuciones especiales	,	,	,	,
7 Derechos y tasas	868.000,00	691.740,55	,	176.259,45
8 Arbitrios provinciales	5.613.000,00	6.515.668,25	902.668,25	,
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.885.000,00	137.979,70	,	1.747.020,30
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	105.833,19	,	240.613,10
11 Recargos provinciales	837.497,16	700.383,24	,	137.113,92
12 Traspaso de obras y servicios públicos	,	,	,	,
13 Crédito provincial	1.034.205,50	,	,	1.034.205,50
14 Recursos especiales	,	,	,	,
15 Multas	1.000,00	,	,	1.000,00
16 Mancomunidades interprovinciales	,	,	,	,
17 Reintegros	55.073,01	205.238,60	150.165,59	,
18 Fianzas y depósitos	500,00	741.865,81	741.365,81	,
19 Resultas	4.863.678,90	3.886.723,41	,	976.955,49
	19.382.151,97	15.562.422,80	1.804.517,05	5.624.246,22
<b>PAGOS</b>				
1 Obligaciones generales	1.489.976,99	1.510.292,82	,	96.716,10
2 Representación provincial	65.000,00	40.194,31	,	24.805,69
3 Vigilancia y seguridad	,	,	,	,
4 Bienes provinciales	,	,	,	,
5 Gastos de recaudación	706.581,20	317.680,87	,	389.790,45
6 Personal y material	902.204,88	839.192,57	,	64.719,22
7 Salubridad e higiene	972.762,90	742.202,09	,	230.560,81
8 Beneficencia	5.329.037,22	5.181.320,95	,	175.349,62
9 Asistencia social	316.274,13	216.372,33	,	65.035,05
10 Instrucción pública	465.706,85	384.680,74	,	86.676,11
11 Obras públicas y edificios provinciales	3.049.286,47	2.011.265,29	,	947.265,83
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	,	,	,	,
13 Montes y pesca	227.645,00	167.325,76	,	30.319,24
14 Agricultura y ganadería	346.500,00	268.042,54	,	80.651,20
15 Crédito provincial	222.908,44	168.947,33	,	53.961,11
16 Mancomunidades interprovinciales	,	,	,	,
17 Devoluciones	489.588,99	257.045,59	,	232.543,40
18 Imprevistos	85.000,00	85.516,05	,	,
19 Resultas	5.391.467,04	2.656.788,72	,	2.734.678,32
	20.059.940,11	14.846.867,96	,	5.213.072,15
EXISTENCIA EN CAJA	,	715.554,84	,	,

Oviedo, 31 de diciembre de 1940.—El Interventor, José Marino F. Sierra.

Sesión de 16 de enero de 1941.

APROBADO:

El Presidente,  
Ignacio ChacónEl Secretario,  
Manuel Blanco

## Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidad Política

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo. Hago saber:

Que incoados expedientes a José Alonso Fernández, labrador, casado, vecino de Liles (Naranco), Oviedo, en virtud del decreto fecha 5 de enero de 1941, del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes

o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 15 de enero de 1941.—El Secretario, Valentín Pastor León.

Administración municipal  
AYUNTAMIENTOSDE GOZÓN  
Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Benigno Falcón Menéndez, número 14, del reemplazo de 1937, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano José Manuel Falcón Menéndez, a los efectos dispuesto en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Manuel Falcón Menéndez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Manuel Falcón Menéndez, para que comparezca ante mí autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Benigno Falcón Menéndez.

El repetido José Manuel Falcón Menéndez, es natural de Luanco (Gozón), hijo de José Antonio y de María Josefa y cuenta 43 años.

Luanco, a 13 de enero de 1941.—  
El Alcalde, C. Pando.

DE PRAVIA

Aprobado por la Comisión Gestora Municipal en sesión de 30 de noviembre del año anterior el proyecto de reconstrucción parcial del antiguo camino vecinal de Luerces a Cornellana, dentro del término municipal de Pravia, por lo cual es preciso la ocupación de zonas de terreno en una finca de don Justo González Azpiazu y en otra de doña Teresa Grana García, de dicha vecindad, se anuncia tal acuerdo y proyecto al público por término de veinte días, para que puedan producirse reclamaciones.

Pravia, a 13 de enero de 1941.—  
El Alcalde, Santiago López.

DE SARRIEGO

Durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se exponen al público en las oficinas municipales las declaraciones juradas presentadas ante la mesa, y las reclamaciones clasificadas formadas a los efectos relativos a la restricción en el consumo de pan, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 15 de noviembre último, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones o denuncias a que estimen haber lugar.

Sariego, a 13 de enero de 1941.—  
El Alcalde.

## DE RIBADESELLA

## Anuncio

Formada la matrícula de las personas obligadas al pago de la contribución industrial y de comercio en este Municipio durante el año de 1941, queda expuesta al público en estas oficinas por término de diez días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Ribadesella, 14 de enero de 1941.—El Alcalde, Saturnino Barro.

## DE SALAS

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año actual de 1941, queda expuesta al público en la Secretaría, por término de diez días hábiles, para que durante ellos pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Salas, 14 de enero de 1941.—El Alcalde.

## DE SARRIEGO

## Edicto

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1941, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Sariego, a 13 de enero de 1941.... El Alcalde.

## DE PILOÑA

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días y horas de nueve a una y de tres a cinco, la matrícula industrial y de comercio formada para el año de 1941. Durante dicho plazo pueden presentarse contra dicho documento las reclamaciones que se crean pertinentes.

Infiesto, 15 de enero de 1941.—El Alcalde.

## DE NOREÑA

## Anuncio

La Corporación Municipal aprobó una prórroga del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de 1940 para aplicar en el de 1941. Esta prórroga queda expuesta al público para reclamaciones por término de quince días.

La misma Corporación Municipal aprobó la modificación de una Ordenanza de Arbitrios con su correspondiente tarifa. Está expuesta al público también para reclamaciones durante el mismo plazo de quince días.

Noreña, 7 de enero de 1941.—El Alcalde.

## DE ALLER

## Edicto

Confeccionada la matrícula industrial que ha de regir durante el ejercicio de 1941, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Aller, a 15 de enero de 1941.—El Alcalde.

## DE LLANES

## Anuncio

Aprobado en principio por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día 28 de diciembre del pasado año de 1940, el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos necesarios para el pago de atenciones municipales y obligaciones importantes y urgentes, que ascienden en total a la suma de 14.433,07 pesetas, queda expuesto al público el referido expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, (lugar destinado a los edictos), por término de quince días hábiles que empezarán a contarse desde el día de hoy, a los efectos de reclamaciones que pudieran producirse, conforme a lo prevenido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento a los fines y efectos reglamentarios.

Consistoriales de Llanes, a 13 de enero de 1941.—El Alcalde.

## Administración de Justicia

## JUZGADOS

## DE OVIEDO

Don Carlos Fernandez, Miranda y Escalada, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en autos ejecutivos a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, dicen:

## Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno, el Sr. D. Alfonso Calvo Albá, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los precedentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una y como ejecutante la Sociedad Anónima «Banco Herrero», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Ignacio Casariego Terrero y dirigida por el Letrado don José Buyla, y de la otra y como ejecutados don Armando Mendoza y Lorenzo de Lena, casado y sus hermanos don Juan, don José María, don Francisco Borja, casados los dos primeros y soltero este último, doña Angeles, casada con don Secundino Suarez, doña Mercedes, casada con don Rufino Rodriguez, y doña Consuelo Mendoza y Lorenzo, de Lena, casada con don Alfredo Valdés Miranda, todos mayores de edad, y de esta vecindad, como herederos de sus padres don Juan José García Mendoza y Perez y doña María Lorenzo, de Lena y Alvarez Quiñones, en situación de rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de ciento ochenta y siete mil setecientos diez pesetas ochenta y cinco céntimos.

## Fallo:

Declarando bien despachada la ejecución y mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de

los bienes embargados a los deudores y con su importe pagar a la Sociedad Anónima «Banco Herrero» la cantidad de ciento ochenta y siete mil setecientos diez pesetas, ochenta y cinco céntimos, en todo lo que condeno a los ejecutados, con las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Calvo Alba.—Rubricado.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo y firmo el presente en Oviedo, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—C. F. Miranda.

## Anuncios no Oficiales

## Sociedad Metalúrgica

## «Duro Felguera»

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que, a partir del día 20 de enero actual, se efectuará el pago de 3 por 100, a las acciones, como dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1940.

El pago tendrá lugar contra cupón núm. 31 de las acciones números 1 a 96.000 y cupón número 22 de las acciones números 96.001 a 156.000, en el Banco Urquijo, de Madrid; en el Banco Español de Crédito, de Madrid; en el Banco Hispano Americano, de Madrid; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián; en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro, con los impuestos legales a deducir.

Madrid, 8 de enero de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Gonzalez.